



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

En sesión ordinaria del Ayuntamiento en pleno, celebrada el día 15 de marzo de 2022, se ha aprobado inicialmente, la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Impuesto de construcciones instalaciones y obras.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la modificación de las citadas ordenanzas fiscales.

Villanueva de Alcardete, 16 de marzo de 2022.–La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.ºI.-1178